

I

Introducción

Cualquiera que pretenda estudiar los antecedentes de la especialidad de Hidrología Médica en España, reconocerá que sus verdaderos albores se inician en el siglo XIX, con la creación del **Cuerpo de Médicos de Baños** por el Rey Fernando VII, el año 1816¹.

Sus miembros vivieron toda clase de vicisitudes con altibajos de todo tipo, facilitadas por varias circunstancias, entre las que podemos distinguir: la diferente formación de tipo académico², las distintas maneras de acceder al Cuerpo y destinos finales³, la ubicación, mayoritariamente rural, de los establecimientos balnearios donde desarrollaban su actividad profesional y lo que esto suponía entonces⁴; condiciones todas que dificultaban la armonía entre sus miembros.

No obstante, a pesar de todos esos inconvenientes, la figura del Médico-Director, a medida que pasan las temporadas oficiales en las termas, se va consolidando y adquiere una relevancia muy notable⁵.

¹ MANZANEQUE, M.: **Primer centenario de la creación del Cuerpo de Médicos-Directores de Baños**. Madrid, Discurso leído en la Sociedad Española de Hidrología Médica, Imprenta de R. Rojas, 1916; DE DIOS MATEO, R.: **La creación del Cuerpo de Médicos de Baños**. Tesina de Licenciatura, Universidad de Salamanca, 1969 y GARCÍA-TALAVERA FERNÁNDEZ, J. R.: **Historia del Cuerpo de Médicos de Baños. Siglo XIX**. *Cuadernos de Historia de la Medicina Española*, vol. X, Salamanca 1971, 213-281.

² ALBARRACÍN TEULÓN, A.: **La Titulación Médica en la España del siglo XIX**. *Asclepio*, t. XXI, Madrid 1969, 27-34; LÓPEZ PIÑERO, J. M.: **Ciencias médicas básicas y Medicina clínica en la España del siglo XIX**. *Cuadernos valencianos de Historia de la Medicina y de la Ciencia*, XIX. Valencia 1976, 235-251; PESET, J.L.: **La enseñanza de la medicina en España durante el siglo XIX**. *Medicina Española*, Valencia 1968, 59, págs. 148-157, 381-392; 1970, 63, págs. 115-130 y PESET, M. y PESET, J.L.: **La Universidad española (siglo XVIII-XIX), Despotismo ilustrado y revolución liberal**. Madrid, Taurus, 1974.

³ MARTÍNEZ REGUERA, L.: **Bibliografía Hidrológico-Médica Española (sección de impresos)**. Madrid, Imp. y Fund. de M. Tello, 1892.

⁴ COMENGE Y FERRER, L.: **La Medicina en el siglo XIX. Apuntes para la Historia de la cultura médica en España**. Barcelona, Ed. José Espasa, 1914. ALBARRACÍN TEULÓN, A.: **La asistencia médica rural en la España del siglo XIX**. *Asclepio*, t. XXI, Madrid 1969, págs. 34-42.; ALBARRACÍN TEULÓN, A.: **La asistencia médica en España. Siglo XIX**. *Cuadernos de Historia de la Medicina Española*, t. XII, Salamanca 1973, 15-79; ALBARRACÍN TEULÓN, A.: **La profesión médica ante la sociedad española del siglo XIX**. *Asclepio*, t. XXV, Madrid 1973, 303-316; LÓPEZ PIÑERO, J.M.; GARCÍA SANTANDER, L. y FAUS SEVILLA, P.: **Medicina y Sociedad en la España del siglo XIX**. Madrid, Sociedad de Estudios. y Publicaciones, 1964.

⁵ SAN PEDRO MARTÍNEZ, M.A.: **La Figura del Médico Director en el Balneario de Puenteviego (Cantabria). Retazos históricos (1838-1936)**. *Bol. Soc. Esp. Hidrol. Méd.*, vol. IX, núm. 1. Madrid 1994,

Por otra parte, en este siglo y por lo que respecta a la Hidrología, se enseña en la Universidad Central, desde 1866, en la asignatura llamada “Ampliación de la Terapéutica y de la Farmacología, Hidrología Médica”, siendo el primer profesor encargado de la misma don VICENTE ASUERO Y CORTÁZAR⁶.

Al mismo tiempo se extienden, con notable éxito, las pautas Hidroterápicas centroeuropeas cuyos máximos exponentes fueron WINTERNITZ y KNEIPP⁷, lo que se hace más evidente con la proliferación de numerosos Gabinetes en las grandes ciudades⁸. Iniciativas que algunos autores han identificado con pautas de comportamiento marcadamente mercantilistas⁹.

Al mismo tiempo, el prestigio de las aguas minero-medicinales como remedio para múltiples dolencias hace que abunden las oficinas de farmacia especializadas en la venta de aguas minerales envasadas de las más variadas procedencias y características¹⁰.

Pero no se alcanzará, verdaderamente el, tan necesario, asociacionismo profesional hasta que no se produzcan las modificaciones de las normativas legales necesarias, para posibilitarlo, y en este sentido, en la Exposición de motivos del Decreto de 12 de mayo de 1874 (Reglamento de Baños y aguas minero-medicinales de la Península e islas adyacentes), puede leerse:

35-40; MARAVER EYZAGUIRRE, F.: **Aportaciones de los Médicos del Cuerpo de Baños al Termalismo Antiguo. Siglo XIX** en PERÉX, M.J. (ed.) “Termalismo Antiguo”. Madrid, Casa de Velázquez-UNED, 1997, 49-57 y MARAVER EYZAGUIRRE, F.: **La figura del Médico-Director en el Balneario de Lantarón: siglo XIX**. *Balnea*, vol. I, Madrid 2006, 101-119.

⁶ CABALLERO, F.: **Biografía del doctor don Vicente Asuero y Cortazar**. Madrid, Imprenta de la Viuda de Aguado e hijo, 1873. MATILLA, V.: **Don Vicente Asuero y Cortazar** en “Galerías de presidentes de la Real Academia Nacional de Medicina”. Madrid, Real Academia Nacional de Medicina, 1982, 61-72. RODRÍGUEZ MÍGUEZ, L.: **Don Vicente Asuero y Cortazar. Un ilustre desconocido de la Hidrología Médica Española**. *Bol. Soc. Esp. Hidrol. Méd.*, vol. IX, núm. 3, Madrid 1994, 163-167 y DE LA ROSA, M.C. y MOSSO, M.A.: **Historia de las aguas mineromedicinales en España**. *Observatorio Medioambiental*, 2004, 7, 117-137.

⁷ ARMIJO, M. y SAN MARTÍN, J.: **Evolución Histórica** en “Hidroterapia”. Madrid, Gráficas Zamora, 1986, 9-12. GOERKE, H.: **3000 Años de Historia de la Medicina**. Barcelona, Ed. Gustavo Gili, S.A., 1986, 209-214. LAÍN ENTRALGO, P.: **Historia de la Medicina moderna y contemporánea**. Barcelona, Ed. Científico-Médica, 1963, 616-617. LAÍN ENTRALGO, P.: **Farmacología, farmacoterapia y terapéutica general** en LAÍN ENTRALGO, P. (dir.), “Historia Universal de la Medicina”, t. VI (Positivismo). Barcelona, Salvat Ed., 1974, 259-267. LAÍN ENTRALGO, P.: **Historia Universal de la Medicina**. Barcelona, Salvat Ed., 1978. PEREA HORNO, M.A.: **La Pequeña Hidroterapia concebida por Sebastian Kneipp**. Tesina de Licenciatura, Universidad Complutense de Madrid, 1985. ARTETXE, A.: **Historia de la medicina naturista española**. Madrid, Triacastela, 2000 y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, J.A.: **Una alternativa restringida: la introducción de la hidroterapia en España** en ARQUIOLA, E. y MARTÍNEZ J. (coords.) “Ciencia en expansión. Estudios sobre la difusión de las ideas científicas y médicas en España (Siglos XVIII-XX)”. *Cuadernos Complutenses de Historia de la Medicina y de la Ciencia*, n.º 3, Madrid 1995, 321-349.

⁸ MANZANEQUE: **Establecimiento terapéutico sulfuroso de Barcelona**, *El Siglo Médico*, 1883, Año XL, núm. 2070, 555-556 y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, J.A.: **Evolución de la terapéutica balnearia: un espacio interdisciplinar** en LÓPEZ, J.A. y PINUAGA, J.L. (ed.) “Panorama actual de las aguas minerales y minero-medicinales en España”. Madrid, IGME, 2000, 87-102.

⁹ CALBET CÁMARA, J.: **Algunas notas sobre el mercantilismo médico profesional en el siglo XIX**. *Asclepio*, t. XXI, Madrid 1969, 61-68.

¹⁰ MARAVER EYZAGUIRRE, F.: **Las aguas minero-medicinales en la Industria Farmacéutica**. *An. R. Acad. de Medicina y Cirugía de Cádiz*, vol. XXV, Cádiz 1989, 2, 37-101.

Introducción

“Uno de los más importantes servicios a la Nación es, sin duda alguna, el que se refiere a la inspección, régimen y administración de los establecimientos balnearios. Abandonadas las fuentes minerales a las preocupaciones del vulgo y al más grosero y tradicional empirismo unas veces, y otras al lujo y la voluptuosidad de pasadas generaciones, fueron estos preciosos veneros de la riqueza pública legislados formalmente en nuestro siglo en decreto de 29 de junio de 1816, por el que se mandaba establecer en cada uno de los baños más acreditados del reino un Médico Director a fin de evitar el desorden que a la sazón reinaba en estas casas, al mismo tiempo que el estudio y aplicación metódica de las aguas hecha por un Facultativo idóneo que ofreciese al público como al Estado garantías bastantes para prescribir prudentemente su uso y administración.

En 28 de Marzo de 1817 formulóse el primer reglamento del ramo, llevándose al terreno práctico las diversas consideraciones que habían dictado el decreto de 29 de Junio elevado al Rey por la Junta superior gubernativa de Medicina, y sancionado y promulgado por este. En 7 de Octubre de 1828 se publicó un nuevo reglamento de baños, continuación y modificación del primero, adicionado con las disposiciones que la experiencia de 11 años había acreditado como necesarias. Mas hasta el de 3 de Febrero de 1834 puede afirmarse no se sentaron las bases fundamentales de la organización balnearia en nuestro país, que estriba principalmente en la intervención del Estado, en la conservación y explotación de los manantiales y en la delegación de sus facultades administrativas en un funcionario, cuya probada aptitud científica en certamen publico sea garantía de la prudencial y sabia aplicación de las aguas, así como de la inspección que al Gobierno compete en cuanto a la salubridad, un buen orden y policía sanitaria de los establecimientos se refiere.

... como quiera que el reglamento de 11 de Marzo de 1868 se hallase en suspenso o derogado, se hizo preciso dictar el de 29 de Septiembre de 1871, que aunque de manera provisional como el anterior de 1868 ha venido rigiendo hasta el día los establecimientos de baños y aguas minerales de la Nación. Consignabase en él precisamente el concurso y la oposición como únicos medios de ascenso e ingreso en la carrera, disposición confirmada ejecutivamente en 28 de Octubre de 1871; pero a pesar de tan terminantes prescripciones, y cuando se disponían los trabajos preparatorios para los ejercicios públicos, vino a suspenderlos el orden de 23 de Abril de 1872.

... El Ministro que suscribe está decidido a remediar tamaños males y corregir tan trascendentales defectos; y por esto, y obedeciendo a lo preceptuado en la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855, ..., formuló un proyecto de reglamento...”

Otro éxito importante del citado Reglamento fue la creación de los *Anuarios oficiales*, pues como señalaba la misma Exposición.

“Infructuosas hasta ahora generalmente por falta de publicación y estudio doctrinal y colectivo las Memorias de los Médicos Directores que anualmente reciben estos centros directivos, ignorando su doctrina el público, como sus principios, fundamentos y conclusiones la ciencia, el Estado debe favorecer por todos los medios posibles su publicación y conocimiento, así como se halla en el imperioso deber y en la ineludible necesidad de poseer una estadística verdad

en Sanidad balnearia, cuyos datos, así económicos como administrativos, así doctrinales como clínicos, serán coleccionados periódicamente en un Anuario que verá la luz pública al mismo tiempo que la lista de temporadas y establecimientos oficiales aparezca en la GACETA. Esta delicada cuanto honrosa Comisión se encarga a cinco Médicos Directores, propietarios por rigurosa oposición, cuyos servicios, estudios y distinciones en la carrera les hayan hecho merecedores de esta recompensa, y cuya reconocida aptitud sea suficiente garantía de la importante misión que se le encomienda. Esta Comisión se denominará de *Anuario y Estadística de aguas minerales*; funcionará bajo las órdenes de la Dirección general del ramo, y auxiliará a esta y al Consejo de Sanidad en los asuntos de su competencia.”.

Asimismo, el nuevo Reglamento disponía los requisitos para las declaraciones de utilidad pública de los establecimientos y las designaciones de las temporadas oficiales.

Pero son los legisladores de la Restauración quienes eliminan las dificultades, pudiéndose leer en la Exposición de motivos del Real Decreto de 31 de mayo de 1876, Por el que se modifica la normativa para la provisión de las plazas de Médico-Directores, lo siguiente:

“La clasificación en categorías de los establecimientos baños y aguas minero-medicinales, determinada en el capítulo 3.º del reglamento del ramo, aprobado por decreto de 12 de Mayo de 1874, a la par que no produce resultado alguno útil ni beneficioso en el servicio, da lugar a confusión y complicaciones en el escalafón del Cuerpo, establece odiosas diferencias y rivalidades entre compañeros, y da ocasión a postergar a quien, desempeñando una plaza de entrada o ascenso y con largo tiempo de servicio y méritos especiales, por ciertas circunstancias de interés transitorio no toma parte en determinados concursos en los que se sacan a elección plazas de término. Estas plazas pueden recaer en Médicos-Directores recientemente llegados al Cuerpo, y en otros concursos sucesivos serian preferidos en la elección de mejor destino a funcionarios tal vez más meritorios, por la sola circunstancia de prestar aquellos sus servicios en un establecimiento de mayor concurrencia.

El Ministro que suscribe considera que la rigurosa antigüedad, contada desde que se obtiene el nombramiento de Médico-Director propietario o desde la fecha en que el Tribunal de concursos y oposiciones eleva al Gobierno las propuestas, es la base más justa, más conveniente y equitativa del escalafón del Cuerpo, y del derecho de elegir con prioridad en los concursos que se celebren.”

Así habrá que esperar a la Real Orden de 19 de febrero de 1877, por la que se publica el *Escalafón provisional de Médicos-Directores de baños y aguas minero-medicinales*, que dice:

“Restaba al inquebrantable propósito del Gobierno de estatuir sobre base firme el Cuerpo de Médicos-Directores de establecimientos hidrominerales, la publicación de un escalafón en el que figuraran con arreglo a sus derechos todos los

Facultativos oficiales de esta especialidad de la ciencia médica, y por el que se determinase el orden para cuantos ascensos ocurran en lo sucesivo. Hoy queda satisfactoriamente cumplido este deber...

El Cuerpo de Médicos-Directores de estas casas de salud viene componiéndose de los que han ganado sus plazas por oposición, de los que las han adquirido por medio del concurso, de los que la obtuvieron en atención a sus relevantes méritos y servicios en el ramo, y por último, de los que han demostrado su capacidad y suficiencia en el transcurso de cierto número de años, todos previa la instrucción de meditados expedientes en garantía de los intereses públicos; y estas diversas procedencias, si bien legítimas y a cuál más estimables, ni creaban, tal como se hallaba constituido, los hábitos del compañerismo, verdadero espíritu de los cuerpos colectivos, ni dejaban por completo cerradas las puertas a los abusos, que los desmoralizan y descomponen.

Así lo consideró el Gobierno desde el primer instante de su advenimiento a la Administración pública, y por ello ha dedicado todo su celo a organizar definitivamente esta importantísima rama de la higiene pública, y a completar el Cuerpo de Médicos de baños, creando con el escalafón presente el lazo que ha de mantenerlo unido en lo sucesivo como único y firme derecho de la carrera.”

Este proceso culmina al fin, con la Real Orden, de 31 de mayo de 1877, que publica el **Escalafón definitivo del Cuerpo de Médicos-Directores en propiedad de baños y aguas minero-medicinales**.

De esta manera, como comentábamos, se dan los requisitos que posibilitaron el asociacionismo de los Médicos-Directores de Baños, que con sus peculiaridades propias, respecto a otras especialidades, es de los primeros en consolidarse¹¹.

Así para abordar el origen de la **Sociedad Española de Hidrología Médica**, nos ha parecido necesario recurrir a su propio órgano de difusión los *Anales*, ya que entre los realizados, no existe ningún trabajo definitivo sobre la historia de la misma¹².

Así, como nos refiere don MARCIAL TABOADA, el veintiuno de mayo de 1876, se reúnen en la calle Montera núm. 16 de Madrid en el local de la Acade-

¹¹ ALBARRACÍN TEULÓN, A.: **Las asociaciones médicas en España durante el siglo XIX**. *Cuadernos de Historia de la Medicina Española*, t. X, Salamanca, 1971 119-186. GARCÍA BALLESTER, L.: **Factores sociomédicos en el proceso de constitución de las especialidades médicas: el caso de la Otolología** en ALBARRACÍN, A., LÓPEZ PIÑERO, J. M. y GRANGEL, L. S. (edit.), “Medicina e Historia”. Madrid, Ed. Universidad Complutense, 1980, 321-338. GRANJEL, L. S.: **Legislación sanitaria española del siglo XIX**. *Cuadernos de Historia de la Medicina Española*, año XI. Salamanca 1972, 255-307 y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, J.A.: **Institucionalización de la Hidrología Médica en España**. *Balnea*, vol. I, Madrid 2006, 11-26.

¹² ARMIJO VALENZUELA, M.: **Antecedentes históricos y evolución de la Especialidad**. en Capt. I de “Hidrología”, Fuenlabrada (Madrid), Organización Médica Colegial, 1990, 1-15; VIDAL, M.C.; LÓPEZ, J. y PRATS, R.M.: **Balnearios y aguas minero-medicinales, Orígenes de la Sociedad Española de Hidrología Médica** en “Estudio sobre Historia de la Ciencia y la Técnica”, vol. I, Valladolid, Junta de Castilla León, 1988, 529-541; SAN JOSÉ RODRÍGUEZ, J. C.: **Sociedad Española de Hidrología Médica. Datos y fechas**. *Bol. Soc. Esp. Hidrol. Méd.*, vol. I, núm. 1. Madrid 1986, 5-10 y CEBALLOS, M.A. y SAN JOSÉ, J. C.: **Sociedad Española de Hidrología Médica (Reglamentos y Estatutos)**. *Bol. Soc. Esp. Hidrol. Méd.*, vol. I, núm. 2, Madrid 1986, 45-51.

mia Médico-Quirúrgica Española¹³, de la que era secretario general, cuarenta y un Médicos-Directores de Baños con un triple objetivo:

“primero, formar el *Cuerpo de Médicos Directores de baños*, segundo, formar una *Sociedad Hidrológico Española*, y tercero, crear un periódico que sea representante en la prensa científica de nuestra asociación”¹⁴.

En esta Sesión de Convocatoria, intervinieron los Dres. TABOADA, SALGADO, GARCÍA LÓPEZ, VILAFRANCA, NEGRO, GENOVÉS, QUESADA, BONILLA y VARELA, y para conseguir los citados objetivos, encomendaron a una Comisión organizadora la elaboración de un “proyecto de Reglamento para la constitución de la *Sociedad Española de Hidrología Médica* y publicación de un periódico, órgano oficial de la misma”¹⁵.

El Reglamento elaborado por la Comisión fue aprobado por unanimidad en la Sesión Preparatoria celebrada el 18 de febrero de 1877, asistiendo esta vez treinta y ocho Médicos-Directores de aguas minerales, que procedieron seguidamente a la votación de la primera Junta directiva de la Sociedad,

“resultando elegidos por mayoría de sufragios:

Presidente: D. José Salgado y Guillermo.

Vicepresidente: D. Manuel Arnús y Ferrer.

Secretario general: D. Benigno Villafranca.

Ídem de actas: D. Eduardo Gurucharri.

Ídem de correspondencia: D. Arturo Perez Ortega.

Tesorero: D. Anastasio García López.

Comisiones: De representación.- Excmo. Sr. D. Mariano Lucientes.- Don Manuel Ruiz Salazar.- D. Justo Jiménez de Pedro.

De redacción: D. Justo Zabala.- D. José Bonilla.- D. Mariano Carretero.- D. Marcial Taboada.- D. José Negro y García”¹⁶.

El 24 de febrero, tuvo lugar la Sesión de Gobierno¹⁷ en la que se decide que la Sesión inaugural se celebrará el día 26, cosa que ocurrió bajo la presidencia del Director General de Beneficencia y Sanidad, Sr. CAMPOAMOR, en nombre del Gobierno de S.M. y por delegación del Ministro de la Gobernación Sr. ROMERO ROBLEDO¹⁸. Nace, por tanto, 24 años más tarde que la Sociedad Francesa de Hidrología y Climatología Médica)¹⁹.

¹³ ÁLVAREZ SIERRA, J.: *Historia de la Academia Médico-Quirúrgica Española*. Madrid, Imp. Héroes, S.A., 1964, 43-45.

¹⁴ *Anales de la Sociedad Española de Hidrología Médica*, I: 6 (1877-1878). En lo sucesivo, A.S.E.H.M.

¹⁵ A.S.E.H.M., I: 4-8 (1877-1878).

¹⁶ A.S.E.H.M., I: 8-11 (1877-1878).

¹⁷ A.S.E.H.M., I: 11-12 (1877-1878).

¹⁸ A.S.E.H.M., I: 25-35 (1877-1878).

¹⁹ BOULANGÉ, M.: *L'histoire de la Société française d'hydrologie et climatologie médicales en "Florilège thermal"*, París, Société Française d'Hydrologie et de Climatologie Médicales, 2006, 11-17.

Estas iniciativas, recibieron así mismo el espaldarazo oficial, publicándose en la *Gaceta de Madrid* del 23-2-1877 una Real Orden autorizando la Sociedad²⁰.

Como refleja el Art.º 1.º de su Reglamento:

“Con el título de *Sociedad Española de Hidrología Médica* se instala en Madrid una Asociación científica que tiene por objeto el estudio de las fuentes minerales de España, los progresos de la Hidrología Médica y el encarecimiento de la necesidad e importancia de los profesores que a ella se dedican”²¹.

En su Art.º 2.º aparecían:

“Los medios para conseguir estos fines...:

- 1.º La presentación de Memorias sobre hidrología o sus ciencias auxiliares, que serán discutidas por la Sociedad.
- 2.º Las discusiones sobre puntos teóricos de los conocimientos hidrológicos.
- 3.º La fundación de un periódico que publique los trabajos y discusiones de la Sociedad: propague los conocimientos hidrológicos y la importancia profesional de la misma: dé a conocer las disposiciones legales referentes al ramo, y se ocupe de todo cuanto pueda contribuir a los adelantos de la Hidrología Médica y al conocimiento y terapéutica de las enfermedades crónicas.
- 4.º La instalación de un laboratorio de análisis químico de aguas minerales.
- 5.º La fundación de una Biblioteca.
- 6.º La adjudicación de premios.
- 7.º Establecer relaciones con las Sociedades científicas de España y del extranjero.
- 8.º Exponer al Gobierno las observaciones, medidas y soluciones que crea convenientes al desarrollo e importancia del ramo, ocupándose preferentemente de los encargos oficiales que la superioridad se sirva confiarle”²².

Existían, así mismo, cinco tipos de Socios: De número, Honorarios, Agregados, y Corresponsales nacionales y extranjeros. Llama la atención que para ser Socio De número o Agregado, se requiera pertenecer al cuerpo de Médicos-Directores o tener residencia fija en Madrid²³.

Por otra parte, los afanes de la nueva publicación hay que buscarlos en el Capítulo XII del citado Reglamento, titulado “Del periódico”, que en sus Artículos 46 y 47 especifica:

“La Sociedad tendrá un periódico oficial que representará en el estadio de la prensa sus estudios, sus acuerdos y sus aspiraciones, y que se denominará ANALES DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE HIDROLOGÍA MÉDICA.

²⁰ A.S.E.H.M., I: 12 (1877-1878).

²¹ A.S.E.H.M., I: 16 (1877-1878).

²² A.S.E.H.M., I: 16 (1877-1878).

²³ A.S.E.H.M., I: 16-17 (1877-1878).

Su dirección y redacción estarán encomendadas exclusivamente a la Comisión de publicaciones, con la forzosa colaboración de todos los Socios de número. Se insertarán además íntegros los acuerdos, trabajos y Memorias de la Sociedad”²⁴.

El primer número sale a la luz el 5 de marzo de 1877 y en su presentación puede leerse:

“Venimos a representar el espíritu y las tendencias de la Sociedad Española de Hidrología Médica, que intenta constituir un cuerpo de doctrina científica, que permita la aplicación práctica y racional de las fuentes minerales de España”²⁵.

A nuestro juicio, lo que está fuera de dudas, es la gran importancia de este período de tiempo en la consolidación del Cuerpo de Médicos Directores de Baños, la Sociedad Española de Hidrología Médica y los estudios Hidrológicos en general.

²⁴ A.S.E.H.M., I: 24 (1877-1878).

²⁵ A.S.E.H.M., I: 1 (1877-1878).